

279 **ORDEN de 24 de febrero de 1986, por la que se otorga el título honorífico de «Fiestas de Interés Turístico Regional» a las «Fiestas de Moros y Cristianos de Murcia».**

Iltmo. Sr.:

Vistos la petición formulada por la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos de Murcia, con la documentación que se acompaña, el informe favorable del Excmo. Ayuntamiento de la capital, y la propuesta emitida por el Consejo de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de las facultades que me otorga el Decreto del Consejo de Gobierno 1/1984, de 11 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de 15 de marzo de 1985, por la que se crea la denominación de «Fiestas de Interés Turístico Regional», he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se otorga el título honorífico de «Fiestas de Interés Turístico Regional» a las «Fiestas de Moros y Cristianos de Murcia».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Murcia, 24 de febrero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Artés Calero.

Iltmo. Sr. Director Regional de Comercio y Turismo.

280 **ORDEN de 24 de febrero de 1986, por la que se otorga el título honorífico de «Fiesta de Interés Turístico Regional» a las «Fiestas de Moros y Cristianos de Abanilla».**

Iltmo. Sr.:

Vistas la solicitud formulada por el Ilustre Ayuntamiento de Abanilla, a instancias de la Asociación de Moros y Cristianos Santísima Cruz, de Abanilla, y la propuesta emitida por el Consejo de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de las facultades que me otorga el Decreto del Consejo de Gobierno 1/1984, de 11 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de 15 de marzo de 1985, por la que se crea la denominación de «Fiestas de Interés Turístico Regional», he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se otorga el título honorífico de «Fiesta de Interés Turístico Regional» a las «Fiestas de Moros y Cristianos de Abanilla».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Murcia, 24 de febrero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Artés Calero.

Iltmo. Sr. Director Regional de Comercio y Turismo.

281 **ORDEN de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de febrero de 1986, sobre concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Euronova», con el número 1.390.**

Examinado el expediente instruido con fecha 26 de diciembre de 1985, a instancia de doña María Rosa Angulo Montaña, en su calidad de Consejero-Delegado de la mercantil «Expotur Internacional, S. A.», plaza Condestable, 3-b, Murcia, en solicitud de concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» denominada «Viajes Euronova», y

Resultando, que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

Resultando, que tramitado el expediente en la Dirección Regional de Comercio y Turismo de esta Consejería, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento:

Vistos el Real Decreto 3080/1983, de 2 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia, en materia de turismo; el Real Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas; el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regulan el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes y demás concordantes.

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», con la denominación de «Viajes Euronova».

Esta Consejería, en uso de la competencia que le confiere el artículo 20, apartado 4), en relación con el artículo 28, apartado 2, de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Decreto 1/1984, de 11 de enero, del Consejo de Gobierno de la misma, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Euronova», con el número 1.390 de orden, de la que es titular «Expotur Internacional, S. A.», y casa

central en Murcia, plaza Condestable, número 3, bajo, Edificio Murcia, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 27 de febrero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Artés Calero.

Ilmo. Sr. Director Regional de Comercio y Turismo.

282 **DECRETO número 24/1986, de 28 de febrero, por el que se modifica la denominación del Consejo de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La entrada en vigor de la Ley 9/85, de 10 de diciembre, de los órganos consultivos de la Administración Regional, obliga a adaptar la denominación de los órganos ya existentes a las prescripciones legales.

En el supuesto del Consejo de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la adaptación ha sido informada favorablemente por el propio órgano colegiado en su reunión del día 20 de enero del actual.

Por ello, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de febrero de 1986.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda modificado el Decreto 3/1985, de 11 de enero, en cuanto a la denominación del Consejo de Turismo de la Comunidad Au-

tónoma de la Región de Murcia, que pasará a denominarse Consejo Asesor Regional de Turismo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, Carlos Colado Mena.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Artés Calero.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

283 **ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del 20 de febrero de 1986, por la que se prorroga al 15 de marzo de 1986, la captura del CHANQUETE «Aphia minuta» en aguas interiores de la Región de Murcia autorizada por Orden del 25 de noviembre de 1985.**

VISTA la Orden de 25 de noviembre de 1985, de esta Consejería, se autoriza la captura del CHANQUETE «Aphia minuta» en aguas interiores de la Región de Murcia; el informe favorable del Servicio Regional de Pesca a propuesta del Sector Pesquero, tengo a bien disponer:

Artículo único.—Queda prorrogada al 15 de marzo de 1986 la captura del CHANQUETE «Aphia minuta» a que se contrae la Orden de 25 de noviembre de 1985, de esta Consejería, en aguas interiores de la Región de Murcia.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de febrero de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Alba-cete Viudes.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

284 **ANUNCIO de ocupación de terrenos en vías pecuarias.**

Don Eulalio Zafrilla Zafrilla, en su nombre ha solicitado la ocupación, por un plazo de 24 años, de los terrenos de vía pecuaria siguientes:

Provincia: Murcia. Término municipal: Yecla.

Vía pecuaria: Cordel de la Flor.

Tramo: Baños de la Fuente del Alamo. Casa del Tío Polaco.

Paraje: Baños de la Fuente del Alamo.

Línderos:

Norte: Hdos. de Francisco Zafrilla.

Este: Cordel de la Flor.

Sur: Hdos. Antonio Azorín y otros.

Oeste: Cordel de la Flor.

Superficie: 4 m².

Con destino a tendido aéreo de línea eléctrica, con instalación de dos postes marginales a los laterales de la vía pecuaria y en sentido oblicuo.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de este Servicio, plaza de Juan XXIII, Edif. de la Consejería de Agricultura, durante un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Murcia, 26 de febrero de 1986.—El Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, Pedro Luis Pérez Blaya.